



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Bucaramanga, 23 de marzo de 2017

Señor (a)  
GERLY TATIANA DURAN TARAZONA  
Bucaramanga



**REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 1338 del 7 de marzo de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**  
Secretario General

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA - PERSONERÍA  
MUNICIPAL  
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER amanga,

Código Postal:

Envío: YG157152213CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
GEPLY TATIANA DURAN TARAZONA

Dirección: CRA 11 # 59-22

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:  
03/03/2017 13:02:28

No. Asignación de carga: 0000 del 20/03/2017  
El No. de Asignación de carga: 00000000000000000000

a  
**Y TATIANA DURAN TARAZONA**  
a 11 # 59 - 22  
amanga  
008626756



Personería de Bucaramanga  
Correspondencia: Enviada  
Número: 2017 1338  
Fecha: marzo 7, 2017, 8:43 a.m.  
Dependencia: Personería Delegada en lo  
Serie: VEEDURÍAS  
Anexos:

siged



**ASUNTO:** Información de veeduría bajo Radicado Interno 1303-17



Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud de veeduría presentada ante este despacho, con el propósito de que se le haga seguimiento al proceso radicado con el número 6800133330142015-00331-00 que adelanta el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Bucaramanga, le informamos que ésta Personería no es competente para conocer del proceso, pero el mismo fue remitido a la Procuraduría Judicial para asuntos Administrativos con el fin de que se asigne y se adelante la respectiva veeduría.

Teniendo en cuenta este proceso no es competencia de ésta Personería, y que el mismo fue remitido al funcionario competente se procede al archivo de la solicitud.

Cualquier duda sobre el particular con gusto se atenderá.

Cordialmente,

**ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ**  
Personero Primero Delegado en lo Penal  
Rad. Correspondencia 1303-17  
Proyecto: Edison v.